

RESOLUCION No. 05 DEL 26 DE FEBRERO 2026
MODIFICACION AL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION No. 03 DE ENERO 14 DE 2026

“Por la cual se reglamenta el proceso de elección de Delegados a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO SANDERCOOP O.C. para el período 2026–2028”

ARTICULO 2. Podrán participar en la elección de delegados, para elegir y ser elegidos, los asociados mayores de edad que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en sus obligaciones pecuniarias y demás compromisos con la cooperativa.

Los asociados menores de edad podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente a través de su representante legal o tutor debidamente acreditado, quien actuará en su nombre para efectos de participación en el proceso electoral, sin que ello les habilite para ser elegidos como delegados.

Se considerarán asociados hábiles aquellos que se encuentren al día por todo concepto en sus obligaciones con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

La inhabilidad por mora podrá ser subsanada si el asociado realiza el pago efectivo de la totalidad de sus obligaciones en mora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p. m.) del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026), remitiendo los respectivos soportes de pago al correo electrónico gestiondecobro@sandercoop.com.

PARAGRAFO 1. Los Asociados que registren al 31 de diciembre del 2025 menos de dos años de haberse asociado sólo serán hábiles para elegir.

Los asociados que ingresaron a la cooperativa con posterioridad a 31 de diciembre de 2025, no se consideran hábiles para elegir ni ser elegidos.

PARAGRAFO 2. Para ser elegidos como delegados se requiere como mínimo tener una antigüedad de 2 años como asociado a la cooperativa SANDERCOOP O.C., con corte a diciembre 31 de 2025, de conformidad con los requisitos establecidos en los Estatutos para ser miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia Artículo 31 y Artículo 41 de los Estatutos.

de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, se procederá a verificar los informes que contienen los resultados de la votación, así como el listado general de los asociados que votaron y los reportes de auditoria expedidos por el sistema de votación

electrónica, los cuales se guardaran para los efectos del caso. Inmediatamente se levantará el acta de escrutinios firmada por los integrantes y se expedirán las credenciales para los asociados que resulten elegidos como delegados a las Asambleas 2026 – 2028.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

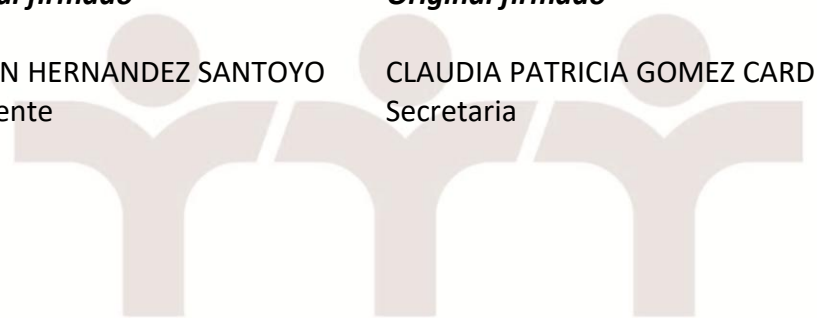
Dado en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 771 del Consejo de Administración.

Original firmado

WILSON HERNANDEZ SANTOYO
Presidente

Original firmado

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ CARDENAS
Secretaria



Sandercoop
COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO SANDERCOOP O.C